

ANEXO N° 1

TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
Y VIDA SIN DROGAS EN EL MARCO
DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL"PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO
INTEGRAL Y SOSTENIBLE-PIRDAIS"

N°	ENTIDAD EJECUTORA	DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	MONTO DE LA TRANSFERENCIA HASTA S/
1	MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE YANAHUAYA	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA R28. TRAMO: EMP. PE 34H (YANAHUAYA)-SECTOR ALTO PABLOBAMBA YANAHUAYA DEL DISTRITO DE YANAHUAYA-PROVINCIA DE SANDIA-DEPARTAMENTO DE PUNO.	3'066,152.99
TOTAL			3'066,152.99

2263669-1

DESPACHO PRESIDENCIAL

Autorizan transferencia financiera a favor
de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN N° 000010-2024-DP/SG

Lima, 21 de febrero de 2024

VISTOS: El Oficio N° 000022-2024-CG/SGE de la Contraloría General de la República; el Memorando N° 000200-2024/DP/OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 000223-2024-DP/OGA de la Oficina General de Administración y; el Informe Legal N° 000015-2024-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se autoriza las transferencias financieras para el financiamiento de la Contraloría General de la República con la finalidad de incorporar a los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, sobre el particular, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 355-2023-CG se aprueba el inicio del proceso de incorporación a la Contraloría General de la República de ciento dos (102) Órganos de Control Institucional de las entidades priorizadas, las cuales deben ejecutar las acciones necesarias vinculadas con el proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, así como, garantizar el normal desempeño de los citados órganos;

Que, asimismo, con Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG se aprueba la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL

"Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", que establece las disposiciones para el proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, conforme al numeral 7.1.4 "Etapa 4. Transferencias Financieras" de la citada Directiva, se establece que la entidad emite la autorización de la transferencia financiera según corresponda, siendo que, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional se debe realizar mediante resolución del titular del pliego; debiendo la entidad gestionar la publicación de la autorización de la transferencia en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, es que se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 011: Despacho Presidencial a través de la Resolución N° 000086-2023-DP/SG, de fecha 28 de diciembre de 2023;

Que, en el contexto del marco normativo expuesto, mediante el oficio de vistos, la Contraloría General de la República (CGR) comunica al Despacho Presidencial que en virtud a la Resolución de Contraloría N° 355-2023-CG se aprobó el Proceso de Incorporación de ciento dos (102) Órganos de Control Institucional (OCI) a la Contraloría General de la República, entre los cuales se encuentra el órgano de control de la entidad; por lo que solicita se proceda a efectuar la transferencia autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2024, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.1.4. de la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL, por el monto correspondiente de S/. 229,671.00;

Que, mediante el Memorando N° 000200-2024-DP/OGPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización refiere que la Oficina de Recursos Humanos ha informado que existe presupuesto no ejecutado en los meses de enero y febrero del presente año correspondiente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, determinando que existen saldos de libre disponibilidad por la suma de S/ 333,012.00 en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones;

Que, en ese sentido, la citada oficina general ha procedido a habilitar recursos presupuestales, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta Presupuestaria N° 0014. Órgano de Control Institucional, en la específica de gasto 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional por el importe de S/ 174,671.00 para financiar la transferencia financiera autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.1.4. Etapa 4. Transferencia Financieras de la VII disposiciones Específicas de la Directiva N° 012-2023-CG/GMP "Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República"; a fin de completar el monto solicitado de S/. 229,671.00 por la Contraloría General de la República, para lo cual adjunta la Nota Modificatoria N° 000000050;

Que, asimismo, la Oficina General de Administración señala que, en atención a lo informado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los recursos presupuestales para ser transferidos se encuentran habilitados por el monto de S/ 174,671.00, con la finalidad de completar el monto solicitado por Contraloría General de la República, ya que mediante Resolución N° 000007-2024-DP/SG se autorizó la transferencia de S/ 55,000.00;

Que, se cuenta con la opinión legal contenida en el Informe Legal N° 000015-2024-DP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en virtud a la normativa indicada y considerando lo señalado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Administración, con la finalidad que se emita la resolución que autorice la transferencia financiera por la suma de S/ 174,671.00, en el marco del proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional del Despacho Presidencial a la



Contraloría General de la República, a efectos de cumplir con el monto total solicitado por el órgano de control que asciende a la suma de S/ 229,671.00;

Que, en concordancia con la normativa citada y la información señalada en los considerandos precedentes, corresponde al Despacho Presidencial realizar la transferencia financiera por la suma de S/ 174,671.00, a fin de cumplir con el monto total solicitado, a favor del pliego 019: Contraloría General, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.1.4. Etapa 4. Transferencia Financieras de la VII disposiciones Específicas de la Directiva N° 012-2023-CG/GMP;

Con los vistos de la Subsecretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; y la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", aprobada por Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 011: Despacho Presidencial para el Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por la suma de S/ 174,671.00, a efectos de cumplir con el monto total solicitado, a favor del pliego 019: Contraloría General, en el marco del proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia financiera autorizada en la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 011: Despacho Presidencial, Meta: 0014, fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Específica de Gasto: 2.4.1.3.1.1, "A Otras Unidades de Gobierno Nacional".

Artículo 3.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Administración para que realice las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información que la presente resolución se publique en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE ERNESTO VILCHEZ VILCHEZ
Secretario General

2263804-1

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Designan Asistente de Alta Dirección de la Gerencia General del Instituto Nacional de Salud

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 038-2024-PE/INS

Lima, 20 de febrero de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro N° 4129-2024, que contiene el Memorando N° 035-2024-PE-INS de la Presidencia Ejecutiva, con la propuesta de designación en cargo de confianza; el Informe N° 038-2024-ORRH/INS de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; la Nota Informativa N° 051-2024-OAJ/INS de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 7 de la citada Ley precisa que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de dicha norma;

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se indican los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1137-2023/MINSA, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de diciembre de 2023, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud, previendo los cargos de confianza;

Que, mediante el Memorando N° 035-2024-PE/INS, la Presidencia Ejecutiva solicita la evaluación del perfil de la persona propuesta para asumir el cargo de confianza de Asistente de Alta Dirección de la Gerencia General, conforme al nuevo Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto Nacional de Salud;

Que, a través del Informe N° 038-2024-ORRH/INS, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa el resultado de la evaluación de la hoja de vida propuesta para asumir el citado cargo, concluyendo que cumple con los requisitos contenidos en el Manual de Clasificador de Cargos;

Que, por convenir a los intereses de la Institución corresponde emitir el acto resolutorio de designación conforme a la propuesta;

Con el visto de los Jefes de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Gerente General del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 31419, Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción; en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419; en la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de